

VISTO:

Que en la Ordenanza General de Presupuesto N° 896/2000 correspondiente al año 2001, está previsto en la partida Maquinarias y Equipos la compra de una excavadora, y,

CONSIDERANDO:

Que una excavadora es necesaria a los efectos de tener un correcto y permanente mantenimiento de los canales de desagües, como así también la realización de múltiples tareas en caminos y de zanjos varios,

Que en la firma Track-Mar S.A.C.I. hay a la venta una excavadora Caterpillar 312 en excelente estado de conservación,

Que la Comisión integrada por los Señores Concejales: Dr. Alcides Ferracini, Señor Enrique P. Gebhart, y el Señor Secretario de Obras Públicas Ing. Rodolfo Bergamasco, viajaron a Buenos Aires a los efectos de verificar el estado de la máquina y las condiciones de venta y consideraron favorable la compra de la misma,

Que para solventar la compra, si bien en el Presupuesto estaba previsto hacerlo con un crédito del Banco Nación Argentina, éste no financia la adquisición de máquinas usadas y aún no ha implementado las líneas de créditos para la compra de Bienes de Capital para Municipios, se ha solicitado a la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda. el otorgamiento de un préstamo a la Municipalidad a devolver en veinticuatro cuotas,

P O R E L L O:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 914/01

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra de una EXCAVADORA CATERPILLAR 312 Serie 6 BL 1564 Modelo 1997 a la firma TRACK-MAR S.A.C.I., CUIT N° 30-56304491-4.

Art. 2°.- El precio a abonar por la maquinaria descripta en el artículo 1° de la presente Ordenanza es de \$ 96.800.- (Pesos noventa y seis mil ochocientos).

Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un Contrato de Mutuo con la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda. por la suma de noventa y seis mil ochocientos dólares (U\$S 96.800), a devolver en veinticuatro meses con una amortización mensual de capital e intereses. El

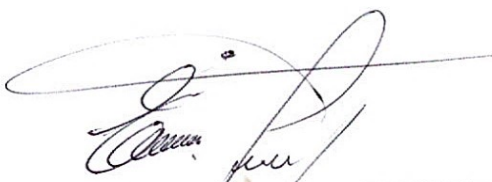
interés compensatorio será el equivalente a la tasa variable bancaria que la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda. percibe por sus depósitos a Plazo Fijo.

Art. 4º.- OTORGASE en Garantía de cumplimiento de pago del préstamo acordado por la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda. a la COPARTICIPACION MUNICIPAL.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




ENRIQUE PEDRO GEBHART
Vicepresidente 2º Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 16 días del mes de Enero de 2001.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 003/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 914/2001 en sesión extraordinaria el día 16 de Enero de 2001, por la cual se autoriza al DEM a adquirir una retroexcavadora.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 914/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 16 de Enero de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 29 de Enero de 2001.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA 31 de 01 2001